



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO FORESTAL, PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL AÑO 2025

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago ¹² de ^{MARZO} de 2025

AVV/JMM/TAS
TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



SANTIAGO,

27 ENE. 2025

RESOLUCIÓN Nº

04

VISTOS: el D.F.L. N° 294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 y las resoluciones N° 7 de 2019, y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, forma parte de la misión de esta Cartera de Estado fomentar, orientar y coordinar la industria agropecuaria, obtener el aumento de la producción nacional; la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

2.- Que el Instituto Forestal, es una corporación creada como uno de los Institutos Tecnológicos CORFO, los que fueron reformados mediante ley N°19.701 del año 2000. En la ley antes citada se dispuso que para estos institutos tecnológicos tendría aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°18.196 relativa a las "Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria", de esta forma los fondos que se transferirán, con base a la Ley de Presupuestos de cada anualidad y a través del convenio que luego se establece, fueron previamente informados y aprobados mediante decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, además suscrito por el Ministerio de Agricultura, a través del cual INFOR se relaciona con el Ejecutivo.

3.- Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, se ha previsto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura, al Instituto Forestal.

4.- Que, INFOR es una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, y sus estatutos constan en escritura pública de 13 de febrero de 2017, ante el notario público don René Benavente Cash. Dicha entidad, tiene entre sus objetivos: 1.- Contribuir al fomento, desarrollo e investigación de los recursos e industrias forestales del país, mediante estudios orientados a: a) la ejecución permanente del inventario forestal continuo de los recursos asociados a los ecosistemas forestales nativos y exóticos de Chile; b) la mejora del manejo, conservación y protección de estos recursos; c) Planificación del uso de los suelos forestales y manejo de las hoyas hidrográficas; 4.- Generar conocimientos científico tecnológicos para el uso sostenible de los ecosistemas y recursos forestales, el desarrollo de productos y los servicios derivados y transferir dichos conocimientos a los agentes públicos y privados del sector, entre otros objetivos afines, que constan en los referidos estatutos.

5.- Que, en cumplimiento de los fines indicados precedentemente, INFOR lleva cerca de 60 años, llevando a cabo valiosas investigaciones, siendo pionera en el sector forestal en una variedad y cantidad de innovaciones y tecnologías.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E40227/2025

Fecha: 12/03/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

6.- Que, por otro lado, debe tenerse en cuenta lo establecido en el dictamen N° E583841 del año 2024, y en concordancia con ello, los fines de la asignación presupuestaria que prevé la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura al Instituto Forestal en la Ley de Presupuestos vigente. Lo anterior da cuenta de que la transferencia que en este acto se aprueba, constituyen una subvención establecida por ley, que posibilita el funcionamiento de INFOR y el cumplimiento de sus fines.

7.- Que, fluye tanto de los fines institucionales de INFOR, como de la relevancia de las labores realizadas por la Corporación para esta Cartera de Estado y otros organismos públicos que es procedente aprobar el Convenio de transferencia de Fondos para el año 2025, celebrado entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal con fecha 20 de enero de 2025.

R E S U E L V O:

1° APRUÉBASE el convenio suscrito el 20 de enero de 2025, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2025 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO FORESTAL

En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2025, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretaria doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GÁTICA**, cédula de identidad N° 8.039.301-6, ambas con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el "**INSTITUTO FORESTAL**", RUT N° 61.311.000-3, representada por su Directora Ejecutiva, doña **SANDRA GACITÚA ARIAS**, cédula de identidad N° 10.605.691-9, ambos con domicilio en Avenida Sucre N° 2397, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**", expresan que suscriben el siguiente convenio de transferencia de fondos, que a continuación se individualiza:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2025. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, en el marco de su gestión y dando cumplimiento a sus estatutos, visión, misión, lineamientos gubernamentales y ministeriales, contempla como objetivo general del presente convenio, la finalidad institucional de potenciar y apoyar el desarrollo forestal sustentable del país, a través de la generación de conocimientos, tecnologías e información, y su transferencia a los distintos actores públicos y privados vinculados a la industria y ecosistemas forestales, con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pyme maderera.

b) Objetivos Específicos.

- Generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo sustentable de ecosistemas forestales, desarrollo de productos y agregación de valor y fortalecimiento de los agentes productivos con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pymes madereras.



- Generar, difundir y transferir información estratégica para los actores productivos y gubernamentales vinculados al desarrollo forestal en los ámbitos económico, ambiental y social.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2025, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** acorde los programas que se especifican en el mencionado anexo.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2025, es de **M\$5.571.178 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS)**. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución del **MINISTERIO** que aprueba el presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de transferir hasta un 30% de los recursos comprometidos en el Convenio, acorde la facultad contemplada en la glosa 03 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2025 de la **SUBSECRETARÍA**.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya dado cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Ley N° 19.862, para las entidades que reciban fondos públicos.
6. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 5% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2026. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al Informe a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo con la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

Los costos financieros de la Garantía podrán ser considerados en los recursos que se transfieren en el presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el artículo 25, letra b) de la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025.

7. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya publicado en su sitio electrónico



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E40227/2025
Fecha: 12/03/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

el convenio correspondiente a la anualidad que antecede al presente convenio, junto con sus estados financieros y una memoria actual de actividades, incluyendo su balance. Asimismo, deberá publicar la nómina de su Consejo Directivo en ejercicio, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Con todo, la transferencia de los recursos se dispondrá en cuotas, de acuerdo con el programa mensual de caja a que se refiere la letra d) de la cláusula quinta, programa de caja que deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1.

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán, usarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, acorde a su normativa, la que deberá ingresar o depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de gastos en personal como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

En concordancia con la naturaleza de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, los recursos transferidos serán para ejecutar cualquier tipo de gastos que resulten inherentes al cumplimiento de los objetivos institucional y general, así como estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas cuyos límites establece la normativa vigente, entre la cual, deben entenderse incluidas, entre otras, las normas del Código del Trabajo que rigen las relaciones laborales con sus trabajadores y cuya observancia resulta obligatoria para INFOR.

Los bienes muebles que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** adquiera para el desarrollo de las actividades de este convenio, serán de su propiedad y deberán ser registrados como parte de su activo inventariable, conforme a la normativa aplicable.

Los gastos en personal a su vez deberán estar en conformidad al presupuesto aprobado mediante decreto exento conjunto del Ministerio de Hacienda y Economía, Fomento y Turismo, también suscrito por el Ministro de Agricultura, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la ley N° 19.701, y a lo instruido en el Oficio Circular N° 15 de 17 de octubre de 2024 del Ministerio de Hacienda, sobre Formulación Presupuestos Empresas Públicas e Institutos CORFO, para el año 2025. No procederá efectuar provisiones de mayores gastos en el Subtítulo 21 por concepto de eventuales reajustes derivados de futuras negociaciones en la materia, debiéndose aplicar únicamente los convenios colectivos o disposiciones vigentes a la fecha de suscripción del presente convenio.

Los gastos se limitarán a los que establece el clasificador de gastos del Dto. Ex. N° 724 de 2001, del Ministerio de Hacienda, según establece la glosa 03 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2025 de la **SUBSECRETARÍA**.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** para sus trabajadores por mera liberalidad. No se considerarán gastos de mera liberalidad aquellos que corresponden a convenios colectivos, cuyos beneficios y montos hayan sido informados y aprobados dentro del presupuesto de la corporación.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E40227/2025
Fecha: 12/03/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

Se deja constancia que hasta 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontractarse posteriormente.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N°1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	COMPONENTE VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

Las rendiciones de cuentas en el marco del presente convenio se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la Entidad de Control. Dicho sistema no obsta a que, **LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución. Adicionalmente la **SUBSECRETARÍA** podrá supeditar la entrega de nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no haya cumplido con las obligaciones de entrega de los demás informes de que trata la cláusula siguiente, cuando ellos procedan.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) **Reporte mensual.**

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, en forma mensual, un reporte que



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E40227/2025
 Fecha: 12/03/2025
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se informa.

El Reporte mensual contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes presupuestarios y técnicos los que deberán dar cuenta al respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio. La **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho reporte.

En relación a los medios de verificación de las actividades que se informan en dicho reporte, estos deberán estar disponibles para la **SUBSECRETARÍA**, en algún disco compartido u otro medio idóneo, de modo de tener acceso a ellos en forma inmediata y permanente.

Los indicadores de desempeño establecidos en el Anexo N°2, adjunto al presente convenio, deberán ser informados en el reporte mensual.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores antes descritos, para eventuales revisiones.

Para efectos de reprogramar actividades, estas deberán ser debidamente justificadas e informadas en los archivos de reporte, indicando nombre de la actividad, justificación del cambio, trimestre y mes de su posible ejecución.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles para remitir a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** observaciones al reporte mensual y pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, las que deberán ser subsanadas e incorporadas en el informe de Gestión Técnico y Financiero trimestral.

b) Informes de Gestión Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un informe de gestión técnico y financiero que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre que se informa. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre del 2025 y enero del 2026.

El informe contendrá los avances en la ejecución del convenio e incluirá antecedentes generales, técnicos, presupuestarios y contables, así como los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cualitativo y cuantitativo de los avances trimestrales, la **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho informe.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de **Gestión Técnico y Financiero** correspondientes a los meses de abril, julio, octubre de 2025 y para el informe de enero dispondrá de 20 días hábiles. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Gestión Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe.

La **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar una presentación formal de avance del convenio, a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, debiéndose realizar al menos 2 presentaciones durante el año, las cuales serán fijadas de común acuerdo.

c) Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias.

Para asegurar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, según lo establecido en la Ley de Presupuestos, incluyendo los Articulados y glosas ministeriales, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, la documentación correspondiente a más tardar al día ~~15 del mes siguiente del periodo a reportar~~, para asegurar la completa y oportuna entrega



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E40227/2025

Fecha: 12/03/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

de la información.

Adicionalmente para dar cumplimiento a una de las glosas, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance

d) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2025 que se expresa en miles de pesos, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente, también expresado en miles de pesos.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

e) Informe de Rendición de Gastos.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la entidad de control, remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo. Además, deberá enviar, dentro del mismo plazo y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**, el informe de rendición de gastos en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, producto y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto N° 724 de 2001, del Ministerio de Hacienda.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros. Adicionalmente deberá observarse lo consignado en la Resolución Exenta N° 539, del 28 de Noviembre del 2024, de la Subsecretaría de Agricultura: "Actualiza instructivo para la formulación, tramitación, ejecución de convenios de transferencias y control de la rendición de cuentas a realizar por las instituciones receptoras de fondos de la Subsecretaría de Agricultura".

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- (i) El o los informes de rendición de cuentas;
- (ii) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- (iii) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E40227/2025

Fecha: 12/03/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

- (iv) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- (v) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada en SISREC, y complementariamente por cualquier medio idóneo, a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, lo cual deberá ser subsanado en el informe del mes siguiente.

En caso de rechazar algún gasto, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

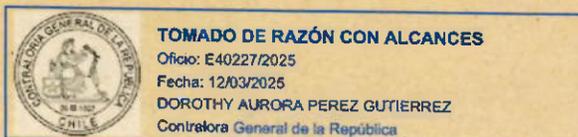
En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada mediante SISREC a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, pudiendo además recurrirse complementariamente a cualquier otro medio idóneo, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se encontrará obligada a restituir los fondos, si es que los mismos son observados, como consecuencia de haberse destinado a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 6 de la cláusula tercera que antecede y no podrá sobrepasar los sesenta días hábiles contados desde el término del convenio. Luego de la recepción de los recursos, la **SUBSECRETARÍA** deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción, de conformidad a lo consagrado en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos y a las demás normas legales vigentes que sean aplicables.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación de la rendición del gasto, requisito necesario para la elaboración del Informe Final Técnico y Financiero, establecido en la cláusula Novena del presente convenio, el que será de carácter consolidado.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.



f) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe mensual, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, situación institucional financiera y sus proyecciones para el ejercicio anual, marcha del plan de comunicaciones institucional, acciones relacionadas con el cambio climático, la desigualdad económica, perspectiva de género en las comunicaciones, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no podrá efectuar transferencias a terceros o subcontratar con ellos para la realización de actividades que sean parte del objeto principal del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir si lo hubiere, así como el hecho de contar con los respectivos respaldos y garantía otorgada por el tercero, antecedentes que se pondrán a disposición de la **SUBSECRETARÍA**, una vez aprobados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y a requerimiento de la **SUBSECRETARÍA**.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, siendo parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados. Igualmente deberá quedar estipulado en dicho convenio que, eventualmente, se podrán realizar auditorías por parte de la **SUBSECRETARÍA**, respecto de estos fondos entregados y/o convenio.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, estos deberán ser devueltos a la **SUBSECRETARÍA** tan pronto se produzca el reintegro. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriben las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinen el reintegro.

SÉPTIMO: GÉNERO.

Las partes declaran que, en el desarrollo de los compromisos del presente convenio, se ceñirán a lo mandatado por el Presidente de la República don Gabriel Boric F., en lo referido a profundizar y transversalizar la perspectiva de género. En consecuencia, La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**:

1. Ha desarrollado un producto que contiene actividades en materia de Género, que apunten a disminuir brechas institucionales en tales aspectos. Dicho producto de género forma parte del Anexo N°1.
2. Deberá participar en el "Programa de instalación de capacidades para la transversalización del enfoque de género" en los productos institucionales, de acuerdo a la calendarización y contenidos establecidos por la Subsecretaría de Agricultura, quien convocará a los diferentes actores que considere pertinentes en cada etapa.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E40227/2025
Fecha: 12/03/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá entregar el o los productos que resulten de la implementación del Programa a través de un informe cuyo formato será entregado por la Subsecretaría. Dicho informe deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2025.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará mediante la entrega de un Informe Final Técnico y Financiero, que incorporará la información acumulada de todo el año y cuyo formato será provisto por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente se podría solicitar una presentación formal de dicho documento.

Este informe deberá ser presentado después de la aprobación del cuarto informe trimestral de Gestión Técnico y Financiero, en fecha previamente determinada por la Subsecretaría, la que dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde a los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación, en caso de presentarse una eventual desviación.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

Corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución,



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E40227/2025

Fecha: 12/03/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

en caso de que estos sean utilizados para otro fin, para los efectos del presente convenio no está prevista la modificación de las actividades programadas y/o de sus correspondientes asignaciones de presupuesto, contempladas en el Anexo N° 1.

Se podrá considerar modificaciones al Anexo N° 1, previa solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**. Para ello se requerirá como fundamento, la existencia de circunstancias que impidan ejecutar una o más actividades, y/o que determinen una variación de sus correspondientes asignaciones de presupuesto. La solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá proponer, también fundadamente, una o más actividades de reemplazo y sus correspondientes asignaciones de presupuesto, concordante con los objetivos previstos en el convenio. La **SUBSECRETARÍA** no dará curso a solicitudes de modificación que se sometan a su consideración con posterioridad al 30 de septiembre de 2025.

La solicitud de modificación y la limitación de plazo del párrafo anterior, no tendrán lugar cuando el motivo de la modificación sea un incremento o una rebaja dispuesta en la asignación correspondiente de la Ley de Presupuestos.

Cualquier modificación que, cumpliendo con las condiciones antes indicadas, las partes de común acuerdo decidan efectuar, para producir efecto deberá ser aprobada mediante un acto administrativo.

Salvo situaciones imperiosas, imprevistas y de fuerza mayor debidamente acreditadas, la modificación a que se ha hecho referencia no podrá usarse para justificar gastos ya efectuados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el art. 13, inciso segundo de la Resolución N° 30, Fija Normas De Procedimiento Sobre Rendición De Cuentas, de la Contraloría General de la República.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2025, dejándose constancia de los temas tratados, por cualquier medio idóneo.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCARCES
Oficio: E40227/2025
Fecha: 12/03/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Entregar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

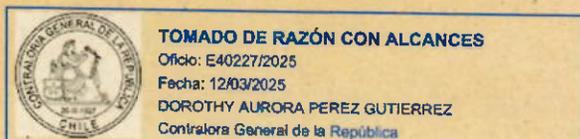
DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 01 de enero de 2025, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes estarán supeditadas a las condiciones previstas en la cláusula tercera del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA** para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 07, de fecha 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **SANDRA GACITÚA ARIAS**, para representar a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, consta de su designación como Directora Ejecutiva del **INSTITUTO**

Hay Firmas.



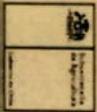
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E40227/2025

Fecha: 12/03/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República



LINEAMIENTO ESTRATEGICO ESPECIFICO:

NOBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:
PRESUPUESTO PROGRAMA PROYECTO

CUADRO CONVENIO
Anexo N° 1 "Lineamiento estratégico, programas, componente y actividades"

Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo

INSTITUTO FORESTAL

6.571.178

Nº 3

COPIANTE SEGUIMIENTO MISIONES RESULTADOS ESPERADOS TENDENCIAS

ACTIVIDADES PROGRAMADA

04.01.21 04.02.21 04.03.21 04.04.21 04.05.21 04.06.21 04.07.21 04.08.21 04.09.21 04.10.21 04.11.21 04.12.21

PRESENCIA O CONCURRENCIA

Informe de actividades

1

- (1) Planificación de levantamientos de datos del Inventario Forestal Nacional (IFN) y recopilación de información y material auxiliar.
- (2) Publicación de catálogos digital de plantaciones forestales P4AP, disponible a través de servicios de mapas.
- (3) Gestión gubernativa SAIIF.
- (4) Actividades de actualización e integración de Plataformas (Proyecto Corto "Mercado-Usuario" - Plataforma Sefi).
- (5) Actividades de planificación de terreno, gestión y difusión del programa.
- (6) Preparación y recopilación de antecedentes, materiales y planificación de actividades de investigación.
- (7) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.
- (8) Identificación CPA, seguimiento de cambio de uso del suelo y manejo forestal.
- (9) Seguimiento unidades demostrativas y monitoreo hidrología en cuencas.
- (10) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la generación de conocimiento en la relación entre ecosistemas forestales y agua.
- (11) Monitoreo de Variables Biológicas, biodiversidad y productividad primaria.
- (12) Sistematización del establecimiento de OCBs en la zona árida y semiárida.

Informe de actividades

2

- (13) Levantamiento de datos IFN
- (14) Gestión gubernativa SAIIF.
- (15) Publicación a público de Informe Técnico 2024 diagramado. Los Recursos Forestales en Chile.
- (16) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que incluye curso actualización, actualización/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.
- (17) Actividades de actualización e integración de Plataformas (Proyecto Corto "Mercado-Usuario" - Plataforma Sefi).
- (18) Recopilación de información (fuentes científicas y secundarias).
- (19) Pruebas y ensayos modelo de disponibilidad (nuevo lenguaje de programación)
- (20) Actividades de levantamiento de información de terreno, gestión y difusión del programa (considerando participación en reuniones, talleres, mesa de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales).
- (21) Sistematización, desarrollo metodológico y análisis de datos, incluye actividades de terreno.
- (22) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.
- (23) Identificación CPA, seguimiento de cambio de uso del suelo y manejo forestal.
- (24) Seguimiento unidades demostrativas y Monitoreo hidrología en cuencas.
- (25) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la generación de conocimiento en la relación entre ecosistemas forestales y agua
- (26) Monitoreo de Variables Biológicas, biodiversidad y productividad primaria.
- (27) Sistematización del establecimiento de OCBs en la zona árida y semiárida.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E40227/2025
 Fecha: 12/03/2025
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República



Inventario y
Monitoreo de
Ecosistemas
Forestales

Nacional

Informes técnicos,
actualización de
plataformas web y
entornos técnicos.

Informe de
actividades.

Informe de
actividades.

(28) Levantamiento de datos IFN.

(29) Diplomado SIMEF.

(30) Seminario 25 años IFN.

(31) Gestión gubernanza SIMEF.

(32) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que incluye curso autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.

(33) Actividades de actualización e integración de Plataformas (Proyecto Cerro "Mercado-Abierto" - Plataforma Sel).

(34) Recopilación de información (fuentes científica y secundaria).

(35) Pruebas y análisis medio de disponibilidad (nuevo lenguaje de programación).

(36) Desarrollo de actividades de elaboración de reporte, gestión y difusión del programa (consentimiento participación en reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales).

(37) Procesamiento y análisis de datos así como reporte y edición de información colectada, incluye actividades de terreno.

(38) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.

(39) Identificación CPA, seguimiento de cambio de uso del suelo y manejo forestal.

(40) Seguimiento unidades demostrativas y Monitoreo hidrológico en cuencas.

(41) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la generación de conocimiento en la relación entre ecosistemas forestales y agua.

(42) Monitoreo de variables bióticas, biodiversidad y productividad primaria.

(43) Sistematización del establecimiento de OCAIS en la zona árida y semiárida.

(44) Realización de 1 Taller técnico.

(45) Levantamiento de datos IFN.

(46) Diplomado SIMEF.

(47) Compilación datos, elaboración bases de datos y reporte actividades.

(48) Gestión gubernanza SIMEF.

(49) Actualización de infraestructura e información plataforma SIMEF.

(50) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que incluye curso autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.

(51) Actividades de actualización e integración de Plataformas (Proyecto Cerro "Mercado-Abierto" - Plataforma Sel).

(52) Pruebas y análisis de disponibilidad (nuevo lenguaje de programación).

(53) Desarrollo de actividades de elaboración de reporte, gestión y difusión del programa (consentimiento participación en reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales).

(54) Elaboración, edición y publicación de Informe Técnico y Compilación de Información de Colección, incluye actividades de terreno.

(55) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.

(56) Identificación CPA, seguimiento de cambio de uso del suelo y manejo forestal.

(57) Seguimiento unidades demostrativas y Monitoreo hidrológico en cuencas.

(58) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la generación de conocimiento en la relación entre ecosistemas forestales y agua.

(59) Monitoreo de variables bióticas, biodiversidad y productividad primaria.

(60) Sistematización del establecimiento de OCAIS en la zona árida y semiárida.

004.177

197.939

154.341

928.457



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E40227/2025

Fecha: 12/03/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

2	Información y Economía Forestal	Boletín Mercado Forestal, Boquete Nativo, Subproductos del aserrío, Boletines de precios, exportaciones e importaciones.	Nacional	Informe de actividades.	Informe de actividades.
1					<p>(81) Selección de información de INFOFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición Marzo 2025 del Boletín Mercado Forestal.</p> <p>(82) Actualización y mantenimiento de la plataforma web.</p> <p>(83) Especificación del Muestreo de la Industria Primaria (IP), MAE y recopilación de precios forestales.</p> <p>(84) Normalización y validación de la información IP, MAE, precios y codificación de exportaciones de Aduana.</p> <p>(85) Edición Marzo 2025 de Boletín de Precios Forestales y Edición 2025 de Boletín Exportaciones Forestales.</p> <p>(86) Mejoras y actualización de los sistemas de la Plataforma de Estadísticas Forestales (PEF).</p> <p>(87) Selección de información de INFOFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición de Año 2025 del Boletín de Mercado Forestal, Edición 2025 del Boletín de Productos Forestales No Madereros (PFNM) y Edición 2025 del Boletín Tribunal de Falsos y Crispas.</p> <p>(88) Actualización y mantenimiento de la plataforma web.</p> <p>(89) Procesamiento y validación de las cifras del Muestreo a la IP y MAE.</p> <p>(90) Procesamiento y validación de precios forestales, codificación de Exportaciones de Aduana y edición de boletines de precios y exportaciones junio 2025 e importaciones forestales 2024.</p> <p>(91) Edición 2025 del Directorio de la Industria Forestal.</p> <p>(92) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF.</p>
3					<p>(73) Selección de información de INFOFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición Septiembre 2025 del Boletín de Comercio Forestal (MF), Edición 2025 del Boletín de Subproductos del Aserrío y Edición 2025 del Estudio Anual de Madera Aserrada Estructural (MAE).</p> <p>(74) Actualización y mantenimiento de la plataforma web, con Mapa de la Industria Forestal 2025.</p> <p>(75) Consolidación de las bases de datos de la Industria Primaria (IP) y MAE.</p> <p>(76) Censo PNM.</p> <p>(77) Procesamiento y validación de precios forestales, codificación de Exportaciones de Aduana y edición de boletines de precios y exportaciones septiembre 2025.</p> <p>(78) Edición y elaboración del Anuario Forestal 2025 Valdivia.</p> <p>(79) Actualización y envío de base de datos georeferenciada de la industria forestal primaria y MAE 2025 a la plataforma IDE-MINAGRI.</p> <p>(80) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF.</p> <p>(81) Selección de información de INFOFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición de Diciembre 2025 del Boletín de Mercado Forestal (MF), Edición 2025 del Boletín de Boquete Nativo (BN) y Edición 2025 del Boletín La Industria del Aserrío y Edición 2025 de documento digital El Sector Forestal Chileno.</p> <p>(82) Edición de Estudio de Productos de Ingeniería en Madera (PIM).</p> <p>(83) Actualización y mantenimiento de la plataforma web.</p> <p>(84) Preparación del Muestreo 2025 a la Industria Primaria (IP) y MAE.</p> <p>(85) Validación de la información del Censo PNM, precios y codificación de exportaciones de Aduana.</p> <p>(86) Edición de boletines de precios Diciembre 2025 y Edición Diciembre 2025 Exportaciones.</p> <p>(87) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF.</p>
4					<p>(88) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e intervenidos.</p> <p>(89) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realiza la restauración.</p> <p>(90) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.</p> <p>(91) Desarrollo de modelos e enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización.</p> <p>(92) Recopilación y sistematización de información para la elaboración de la publicación científica.</p> <p>(93) Planificación de actividades de monitoreo y establecimiento de ensayos.</p> <p>(94) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y transferencia que incluya la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.</p> <p>(95) Levantamiento y sistematización de información de plantaciones forestales (nativas y exóticas) con énfasis en pequeños y medianos propietarios.</p> <p>(96) Seguimiento y evaluación de red de unidades demostrativas, Región del Biobío.</p> <p>(97) Levantamiento de información para la evaluación del estado de desarrollo de plantaciones de especies frutales antes el estado del cambio climático.</p> <p>(98) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación.</p> <p>(99) Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones científicas.</p> <p>(100) Generación y acopio de antecedenentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales.</p> <p>(101) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional.</p>

382.005

51.932

443.987

forma de actividades.

2

- (102) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e invadidos;
- (103) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración;
- (104) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de las zonas limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados;
- (105) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización;
- (106) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional y Organización de talleres de ciencia de Chile;
- (107) Remedación, mantención y/o instalación de ensayos;
- (108) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluya la participación en seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales;
- (109) Levantamiento y sistematización de información de plantaciones forestales (insitas y exóticas) con énfasis en pequeños y medianos propietarios;
- (110) Seguimiento y evaluación de red de unidades demostrativas, Región del Bío-Bío;
- (111) Levantamiento de información para la evaluación del estado de desarrollo de plantaciones de especies tradicionales ante el efecto del cambio climático;
- (112) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación;
- (113) Representación/trabaja en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas;
- (114) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales;
- (115) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional.

620.309

210.035

1.030.344

Informe de actividades.

3

- (116) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e invadidos;
- (117) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración;
- (118) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados;
- (119) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización; (S) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional y Organización de talleres de ciencia de Chile;
- (120) Recopilación, procesamiento y análisis de información;
- (121) Remedación, mantención y/o instalación de ensayos;
- (122) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluya la participación en seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales;
- (123) Levantamiento y sistematización información de plantaciones forestales (insitas y exóticas) con énfasis en pequeños y medianos propietarios;
- (124) Evaluación y análisis de información de unidades demostrativas, Región del Bío-Bío;
- (125) Análisis de información para la evaluación del estado de desarrollo de plantaciones de especies tradicionales ante el efecto del cambio climático;
- (126) Organización Participación en talleres/Charlas/seminarios;
- (127) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación;
- (128) Representación/trabaja en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas;
- (129) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales;
- (130) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E40227/2025
 Fecha: 12/03/2025
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

Diversificación
forestal

Documento divulgativo,
publicaciones, artículos
científicos, informes de
unidades demostrativas
e informes técnicos.

Cochilimbo
O'Higgins
Maipo
Bobbio
Ñuble
Araucanía
Los Ríos
Aysén

Informe de
actividades.

Informe de
actividades.

4

- (131) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e invadidos.
- (132) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la reforestación.
- (133) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la reforestación de los ecosistemas alterados.
- (134) Desarrollo de modelos e enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estadísticas de priorización.
- (135) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional.
- (136) Elaboración de publicación científica.
- (137) Elaboración de documentación sobre ensayo experimental.
- (138) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluya la participación en seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.
- (139) Elaboración Reporte gerenciales forestales.
- (140) Elaboración Reporte red de unidades demostrativas.
- (141) Elaboración Reporte información para la evaluación del estado de desarrollo de plantaciones de especies tradicionales.
- (142) Elaboración Reporte Eventos de Difusión y Transferencia.
- (143) Detección y gestión de laboratorios y bancos de conservación.
- (144) Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional (Indicador: Congresos y publicaciones conjuntas).
- (145) Generación y zapping de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y cercas forestales.
- (146) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional.

659.298

181.435

840.737

1

- (147) Levantamiento de información taxonómica de especies y productos (estados no madereros).
- (148) Levantamiento de información de parámetros medioambientales investigados para biomarcadores silvopastos, puestos en marcha de equipos de laboratorio y asesoración de la metodología y diseño experimental.
- (149) Mantenimiento, levantamiento información de unidades demostrativas con hongos en la Patagonia.
- (150) Mantenimiento de unidades experimentales de Bobo y Aguaribon en bosque esclerófilo en la región de Valparaíso y Ñuble (al menos una por año de un total de siete unidades).
- (151) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de especies madereras con tradición indígena reciente.
- (152) Selección, priorización y evaluación de Unidades Demostrativas (UD) por Macrozona y Ensayo Experimental (EE) y Definición de Plan Anual de Intervención (PAI) y de Plan Anual de Evaluación (PAE).
- (153) Definición y programación de acciones de transferencia tecnológica de SAF (Curso: Talleres-Diálogo de campo-gres), enfocados preferentemente a la restauración de áreas afectadas por incendios forestales, onzas y/o prescinda.
- (154) Análisis de la situación actual de ensayos históricos y actualización de la Red permanente de Unidades experimentales y demostrativas.
- (155) Selección de ensayo de especies de alto valor (factible de medir y/o manejar).
- (156) Pico de publicación (revista biológica).
- (157) Envío de resúmenes a congresos nacionales e internacionales.
- (158) Gestión para monitoreo e instalación unidades experimentales.
- (159) Recopilación información para generación artículo técnico o documento divulgativo.
- (160) Realización estudios de productividad o resaca en fajas y/o cordones de páramo.
- (161) Participación o realización eventos de difusión, capacitación y/o representación nacional y/o internacional en el uso biomasa forestal para energía.
- (162) Elaboración de línea base para diseñar el plan de manejo y método.

Informe de actividades.

2

- (163) Levantamiento de información de comercial de peces y productos en mercado local y exportaciones.
- (164) Cacería y/o cistación de cajas de *Mastomys* silvicolus en estudio para evaluación y multiplicación muelle para su uso en el estudio experimental.
- (165) Intervención, levantamiento información de unidades demostrativas con hongos en la Patagonia.
- (166) Diseño y planificación de campaña de larvas, madura, procesamiento y evaluación de crecimiento y desarrollo de la unidad Loma de Yal con la especie *Peanut Boddus* (Bodo), comuna de Santo Domingo, región de Valparaíso.
- (167) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de especies nativas con tradición indígena ancestral.
- (168) Monitoreo y/o análisis de unidades demostrativas y ensayos experimentales.
- (169) II Etapa de evaluación y/o mantenimiento de UD y EE de acuerdo al PAI y PAE por manzana.
- (170) I Etapa de Elaboración de Paper para revista Científica.
- (171) I Etapa de mantenimiento y actualización de WEB agroforestal.
- (172) I Informe de estado de avanza de cursos talleres-giras de campo-giras On-line y/o presencial.
- (173) Definición e identificación de una unidad experimental y/o demostrativa a ser o reubicación y evaluación.
- (174) Planificación de ejecución del manejo y/o medición de 1 unidad experimental de san vito.
- (175) Presentación en congreso nacional o internacional.
- (176) Avance en elaboración de publicación.
- (177) Gestión para monitoreo e instalación unidades experimentales de bosques para energía (Ruble, Biobío, Araucanía y/o Aysén).
- (178) Recopilación información para generación artículo técnico o documento divulgativo.
- (179) Realización estudios de productividad o secado en leña y/o calidad de pellet.
- (180) Participación o realización eventos de difusión, capacitación y/o representación nacional y/o internacional en el uso biomasa forestal para energía.
- (181) Aplicación de encuestas para la estimación del consumo COM en los distintos segmentos.

Informe de actividades.

3

- (182) Procesamiento de información, configuración de bases de datos.
- (183) Preparación de los medios de cultivo en base a protocolo a evaluar y monitoreo de ensayo.
- (184) Preparación de evento de difusión y divulgación.
- (185) Diseño y planificación de campaña de larvas, madura, procesamiento y evaluación de crecimiento y desarrollo de la unidad Quilapum con la especie *Protoplasma chilensis* (Algarrobo), comuna de Coltau, región de Huelmo Patagonia.
- (186) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de especies nativas con tradición indígena ancestral.
- (187) III Etapa de evaluación y/o mantenimiento de UD y EE de acuerdo al PAI y PAE por manzana.
- (188) II Etapa de Elaboración de Paper para revista Científica.
- (189) II Etapa de mantenimiento y actualización de WEB agroforestal.
- (190) II Informe de estado de avanza de cursos talleres-giras de campo-giras On-line y/o presencial.
- (191) Asistencia a Congreso Nacional Intersectorial.
- (192) Comunidad de acciones de rehabilitación con acciones de reforestación, manutención y evaluación de unidad.
- (193) Ejecución del manejo y/o medición de unidad experimental.
- (194) Duplicación de medición y análisis estadísticos.
- (195) Avance de publicación divulgativa científica.
- (196) Gestión para monitoreo e instalación unidades experimentales de bosques para energía (Ruble, Biobío, Araucanía y/o Aysén).
- (197) Recopilación información para generación artículo técnico o documento divulgativo.
- (198) Realización estudios de productividad o secado de leña y/o calidad de pellet.
- (199) Participación o realización eventos de difusión y capacitación en el uso biomasa forestal para energía (charlas, congresos, seminarios, talleres o giras tecnológicas, nacionales o internacionales) y/o representación nacional en ferias o exposiciones o reuniones.
- (200) Elaboración de bases de datos con las encuestas aplicadas.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E40227/2025

Fecha: 12/03/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

6	Tecnología y productos de la madera	Documentos divulgativos	Nacional	Informe de actividades.
1				Informe de actividades.
2				Informe de actividades.
3				Informe de actividades.
4				Informe de actividades.

- (201) Presentación de Resultados en Seminario, Talleres o Congreso Nacional o internacional.
- (202) Migración a portal tecnológico en línea, www.rfor.cl, www.pfor.cl, www.pastorfor.cl
- (203) Procesamiento de información, análisis de resultados y elaboración de Publicación
- (204) Evento de análisis y divulgación
- (205) Procesamiento de información, análisis de resultados y elaboración de informes anual de Unidades experimentales y demostrativas.
- (206) Procesamiento de información acerca de especies madereras con tradición indígena ancestral
- (207) Medición y/o procesamiento de datos de unidades demostrativas y ensayos experimentales
- (208) Participación y/o realización de ferias y/o seminarios y/o eventos de divulgación.
- (209) Etapa Final de Evaluación y/o mantención de UD y EE de acuerdo al Plan Anual de Intervención (PAI) y el Plan Anual de Evaluación (PAE) por microzonas.
- (210) Paper enviado a revista científica.
- (211) III Etapa de mantención y actualización de información MEB agroforestaria.cl
- (212) III Etapa con antecedentes de ejecución de cursos-talleres-días de campo-Grupos Or-fra y/o presencia:
- (213) Informe de participación en Congreso Nacional/Internacional.
- (214) Elaboración de Informe, Aportes, análisis de resultados, conclusiones y proyecciones
- (215) Finalización de publicación divulgativa/científica.
- (216) Gestión para monitoreo e instalación unidades experimentales de bosques para energía (Nube, Biobio, Araucanía y/o Aysén).
- (217) Detección y análisis de nuevas necesidades de I+D para apoyar el uso de la biomasa forestal para energía, formulación de proyecto I+D y/o de intercambio con países con experiencia en Bioenergía.
- (218) Realización exitosa de productividad o secado en tala y/o calidad de pellets.
- (219) Participación o realización eventos de difusión, capacitación y/o representación nacional y/o internacional en el uso biomasa forestal para energía.
- (220) Reporte habilitación y funcionamiento Laboratorio de Bioenergía en INFOR Biobío.
- (221) Elaboración de Informe Final sobre estimación del consumo de combustibles derivados de la madera
- (222) Mantención de máquinas y equipos del LME-INFOR.
- (223) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción.
- (224) Mantención de máquinas y equipos del LME-INFOR para ensayos de muros con estructura de madera
- (225) Mantención de máquinas y equipos del LME-INFOR para productos de Ingeniería en madera.
- (226) Identificar ámbito del material técnico y desarrollar contenidos del documento de divulgación y la aplicación digital.
- (227) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción.
- (228) Compra de insumos y resacas de laboratorio de muros con estructura de madera
- (229) Compra de insumos y resacas de laboratorio de productos de Ingeniería en madera
- (230) Desarrollar contenidos del documento de divulgación y la aplicación digital.
- (231) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción.
- (232) Ensayos de laboratorio de muros con estructura de madera.
- (233) Ensayos de laboratorio de productos de Ingeniería en madera.
- (234) Desarrollar contenidos del documento de divulgación y la aplicación digital.
- (235) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción.
- (236) Mantención de la estructura del LME-INFOR.
- (237) Ensayos de laboratorio de muros con estructura de madera, análisis de resultados y emisiones de Informe y reporte técnico.
- (238) Ensayos de laboratorio de productos de Ingeniería en madera, análisis de resultados y emisiones de Informe y reporte técnico.
- (239) Mantención de la estructura del LME-INFOR.

287.192

83.124

350.316



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E40227/2025
 Fecha: 12/03/2025
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

Revista C&I, Biblioteca digital INFOR, H-DH, Mantenimiento de sistemas

Nacional

Informe de actividades.

3

- (239) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones afines de evaluación y coordinación estratégica de H-DH, seminarios y congresos nacionales o internacionales.
- (240) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de H-DH no contempladas en el CTF y/o línea estratégica institucional, promoviendo demandas de H-DH a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables.
- (241) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones interinstitucionales.
- (242) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Foa en CITEs, así como para actualización de normativa relacionada.
- (243) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar actividades de relaciones internacionales de Foa en CITEs, así como para organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.
- (244) Gestión de la Biblioteca Digital, plataforma OJS de la revista CIFOR y registro DOI de publicaciones.
- (245) Difusión de Publicaciones INFOR.
- (246) Mantener y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo de nuevas funcionalidades, según requerimientos de la institución.
- (247) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría.
- (248) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones afines de evaluación y coordinación estratégica de H-DH, seminarios y congresos nacionales o internacionales.
- (249) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de H-DH no contempladas en el CTF y/o línea estratégica institucional, promoviendo demandas de H-DH a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables.
- (250) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones interinstitucionales.
- (251) Preparación y edición de Revista C&I Vol.31 N°1
- (252) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Foa en CITEs, así como para actualización de normativa relacionada.
- (253) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar actividades de relaciones internacionales de Foa institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.
- (254) Gestión y administración de la Biblioteca Digital
- (255) Identificación de las características del sistema de métricas alternativas "Almetrics" y posibilidad de incorporación al sistema de Biblioteca Digital INFOR.
- (256) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo de nuevas funcionalidades, según requerimientos de la institución.
- (257) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría.
- (258) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones afines de evaluación y coordinación estratégica de H-DH, seminarios y congresos nacionales o internacionales.
- (259) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de H-DH no contempladas en el CTF y/o línea estratégica institucional, promoviendo demandas de H-DH a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables.
- (260) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones interinstitucionales.
- (261) Preparación y edición de Revista C&I Vol.31 N°2
- (262) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Foa en CITEs, así como para actualización de normativa relacionada.
- (263) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar actividades de relaciones internacionales de Foa institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.
- (264) Identificación de brechas (con foco en esmero y seriedad), selección y priorización de temáticas(e).
- (265) Gestión y administración de la Biblioteca Digital.
- (266) Difusión de Publicaciones INFOR.
- (267) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo de nuevas funcionalidades, según requerimientos de la institución.
- (268) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría.

451.010

118.649



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E40227/2025
 Fecha: 12/03/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

595.656

Gasto de Administración
Indemnizaciones
Inversiones

8	Género	Plan de equidad e igualdad de género	Nacional	Informe de actividades.
1				Informe de actividades.
2				Informe de actividades.
3				Informe de actividades.
4				Informe de actividades.

7	Difusión y comunicaciones	Plan organizacional	Nacional	Informe de actividades.
1				Informe de actividades.
2				Informe de actividades.
3				Informe de actividades.
4				Informe de actividades.

797.242	429.280	44.524		39.424
4.832.041	1.250.447	44.824	164.340	59.44
TOTAL				

44.772	27.628			22.400
--------	--------	--	--	--------

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E40227/2025
 Fecha: 17/03/2025
 DOROTHA AJURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

Handwritten initials and marks:
 P
 2/8

Anexo N° 2 "Indicadores de desempeño y datos estadísticos"

INFOR

Componente	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Unidad de medida	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Frecuencia de medición
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje acumulado de hectáreas de bosque nuevo del 4to ciclo de medición inventariadas respecto de la superficie potencial. INFOR	(Cantidad de hectáreas de bosques inventariadas en el ciclo/Cantidad de hectáreas totales de bosques del país) * 100	72,26%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de hectáreas de plantaciones de pino y eucaliptos actualizadas al año t respecto de la superficie potencial al año t	Nro. de hectáreas de plantaciones forestales actualizadas al año t / Superficie potencial al año t * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de descargas de documentos desde sitio web	(Número de descargas de documentos último año / Promedio de descargas de documentos programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de consultas online a bases de datos estadísticas	(Número de consultas totales durante el último año / Promedio de consultas totales programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de descargas de documentos técnicos, informes y otros desde la biblioteca digital de INFOR	(Número de descargas de documentos en el periodo t / Nro. de descargas de documentos programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de visualización de videos técnicos industria de la madera.	(N° visualizaciones y/o descargas de videos técnicos del sitio web INFOR TV / N° total de visualizaciones usuarios programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de cobertura de beneficiarios MUJERES de transferencia tecnológica	(Beneficiarios atendidos en el año t / Beneficiarios programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de cobertura de beneficiarios HOMBRES de transferencia tecnológica	(Beneficiarios atendidos en el año t / Beneficiarios programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de cobertura total de beneficiarios de transferencia tecnológica	(Beneficiarios atendidos en el año t - Beneficiarios programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de cobertura de beneficiarios MUJERES respecto total beneficiarios programados en actividades de transferencia tecnológica	(Beneficiarios atendidos en el año t / Beneficiarios programados) * 100	50,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de apalancamiento MINAGRI	(Ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios en el año t / Ingresos CTF MINAGRI en el año t) * 100	6,92%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual




TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E40227/2025
 Fecha: 12/03/2025
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

RESUMEN CONVENIO 2025 M5

Lineamiento	Programa	Componente	Subtítulos						Total
			Subt 21	Subt 22	Subt 23	Subt 24	Subt 25	Subt 31	
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Inventario y Monitoreo de Ecosistemas Forestales	604.177	-	167.939	-	164.341	-	926.457
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Información y Economía Forestal	392.005	-	61.932	-	-	-	443.937
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Silvicultura y Manejo de ecosistemas forestales nativos y exóticos	820.309	-	210.035	-	-	-	1.030.344
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Diversificación Forestal	659.299	-	181.438	-	-	-	840.737
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Tecnología y Productos de la Madera	267.192	-	83.124	-	-	-	350.316
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Apoyo a gestión I+D+i	451.010	-	118.649	-	-	-	569.659
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Comunicaciones	44.772	-	27.628	-	-	-	72.400
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Genero	5.715	-	1.442	-	-	-	7.157
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Gasto de Administración	797.982	-	428.260	-	-	-	1.226.242
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Indemnizaciones	-	-	-	44.524	-	-	44.524
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Inversiones	-	-	-	-	-	59.405	59.405
TOTAL			4.032.461	-	1.280.447	44.524	164.341	59.405	5.571.178

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E40227/2025

Fecha: 12/03/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

2° **IMPÚTESE** el gasto que genere este convenio al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 373, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2025.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO DE AGRICULTURA



[Handwritten signature]



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E40227/2025
Fecha: 12/03/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2025
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
EL INSTITUTO FORESTAL**

En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2025, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretaria doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GÁTICA**, cédula de identidad N° 8.039.301-6, ambas con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el "**INSTITUTO FORESTAL**", RUT N° 61.311.000-3, representada por su Directora Ejecutiva, doña **SANDRA GACITÚA ARIAS**, cédula de identidad N° 10.605.691-9, ambos con domicilio en Avenida Sucre N° 2397, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**", expresan que suscriben el siguiente convenio de transferencia de fondos, que a continuación se individualiza:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2025. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, en el marco de su gestión y dando cumplimiento a sus estatutos, visión, misión, lineamientos gubernamentales y ministeriales, contempla como objetivo general del presente convenio, la finalidad institucional de potenciar y apoyar el desarrollo forestal sustentable del país, a través de la generación de conocimientos, tecnologías e información, y su transferencia a los distintos actores públicos y privados vinculados a la industria y ecosistemas forestales, con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pyme maderera.

b) Objetivos Específicos.

- Generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo sustentable de ecosistemas forestales, desarrollo de productos y agregación de valor y fortalecimiento de los agentes productivos con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pymes madereras.

- Generar, difundir y transferir información estratégica para los actores productivos y gubernamentales vinculados al desarrollo forestal en los ámbitos económico, ambiental y social.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2025, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** acorde los programas que se especifican en el mencionado anexo.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2025, es de **M\$5.571.178 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS)**. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución del MINISTERIO que aprueba

el presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de transferir hasta un 30% de los recursos comprometidos en el Convenio, acorde la facultad contemplada en la glosa 03 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2025 de la **SUBSECRETARÍA**.

2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya dado cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Ley N° 19.862, para las entidades que reciban fondos públicos.
6. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 5% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2026. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al Informe a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo con la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

Los costos financieros de la Garantía podrán ser considerados en los recursos que se transfieren en el presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el artículo 25, letra b) de la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025.

7. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya publicado en su sitio electrónico el convenio correspondiente a la anualidad que antecede al presente convenio, junto con sus estados financieros y una memoria actual de actividades, incluyendo su balance. Asimismo, deberá publicar la nómina de su Consejo Directivo en ejercicio, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Con todo, la transferencia de los recursos se dispondrá en cuotas, de acuerdo con el programa mensual de caja a que se refiere la letra d) de la cláusula quinta, programa de caja que deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1.

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán, usarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, acorde a su normativa, la que deberá ingresar o depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de gastos en personal como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

En concordancia con la naturaleza de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, los recursos transferidos serán para ejecutar cualquier tipo de gastos que resulten inherentes al cumplimiento de los objetivos institucional y general, así como estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas cuyos límites establece la normativa vigente, entre la cual, deben entenderse incluidas, entre otras, las normas del Código del Trabajo que rigen las relaciones laborales con sus trabajadores y cuya observancia resulta obligatoria para INFOR.

Los bienes muebles que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** adquiera para el desarrollo de las actividades de este convenio, serán de su propiedad y deberán ser registrados como parte de su activo inventariable, conforme a la normativa aplicable.

Los gastos en personal a su vez deberán estar en conformidad al presupuesto aprobado mediante decreto exento conjunto del Ministerio de Hacienda y Economía, Fomento y Turismo, también suscrito por el Ministro de Agricultura, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la ley N° 19.701, y a lo instruido en el Oficio Circular N° 15 de 17 de octubre de 2024 del Ministerio de Hacienda, sobre Formulación Presupuestos Empresas Públicas e Institutos CORFO, para el año 2025. No procederá efectuar provisiones de mayores gastos en el Subtítulo 21 por concepto de eventuales reajustes derivados de futuras negociaciones en la materia, debiéndose aplicar únicamente los convenios colectivos o disposiciones vigentes a la fecha de suscripción del presente convenio.

Los gastos se limitarán a los que establece el clasificador de gastos del Dto. Ex. N° 724 de 2001, del Ministerio de Hacienda, según establece la glosa 03 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2025 de la **SUBSECRETARÍA**.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** para sus trabajadores por mera liberalidad. No se considerarán gastos de mera liberalidad aquellos que corresponden a convenios colectivos, cuyos beneficios y montos hayan sido informados y aprobados dentro del presupuesto de la corporación.

Se deja constancia que hasta 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontractarse posteriormente.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N°1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	COMPONENTE VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

Las rendiciones de cuentas en el marco del presente convenio se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la Entidad de Control. Dicho sistema no obsta a que, **LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución. Adicionalmente la **SUBSECRETARÍA** podrá supeditar la entrega de nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no haya cumplido con las obligaciones de entrega de los demás informes de que trata la cláusula siguiente, cuando ellos procedan.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Reporte mensual.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, en forma mensual, un reporte que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se informa.

El Reporte mensual contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes presupuestarios y técnicos los que deberán dar cuenta al respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio. La **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho reporte.

En relación a los medios de verificación de las actividades que se informan en dicho reporte, estos deberán estar disponibles para la **SUBSECRETARÍA**, en algún disco compartido u otro medio idóneo, de modo de tener acceso a ellos en forma inmediata y permanente.

Los indicadores de desempeño establecidos en el Anexo N°2, adjunto al presente convenio, deberán ser informados en el reporte mensual.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores antes descritos, para eventuales revisiones.

Para efectos de reprogramar actividades, estas deberán ser debidamente justificadas e informadas en los archivos de reporte, indicando nombre de la actividad, justificación del cambio, trimestre y mes de su posible ejecución.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles para remitir a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** observaciones al reporte mensual y pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, las que deberán ser subsanadas e incorporadas en el informe de Gestión Técnico y Financiero trimestral.

b) Informes de Gestión Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un informe de gestión técnico y financiero que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre que se informa. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre del 2025 y enero del 2026.

El informe contendrá los avances en la ejecución del convenio e incluirá antecedentes generales, técnicos, presupuestarios y contables, así como los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cualitativo y cuantitativo de los avances trimestrales, la **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho informe.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar

u objetar los Informes de **Gestión Técnico y Financiero** correspondientes a los meses de abril, julio, octubre de 2025 y para el informe de enero dispondrá de 20 días hábiles. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Gestión Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe.

La **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar una presentación formal de avance del convenio, a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, debiéndose realizar al menos 2 presentaciones durante el año, las cuales serán fijadas de común acuerdo.

c) **Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias.**

Para asegurar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, según lo establecido en la Ley de Presupuestos, incluyendo los Articulados y glosas ministeriales, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, la documentación correspondiente a más tardar al día 15 del mes siguiente del periodo a reportar, para asegurar la completa y oportuna entrega de la información.

Adicionalmente para dar cumplimiento a una de las glosas, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance

d) **Programa mensual de Caja.**

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2025 que se expresa en miles de pesos, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente, también expresado en miles de pesos.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

e) **Informe de Rendición de Gastos.**

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la entidad de control, remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo. Además, deberá enviar, dentro del mismo plazo y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**, el informe de rendición de gastos en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, producto y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto N° 724 de 2001, del Ministerio de Hacienda.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades

públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros. Adicionalmente deberá observarse lo consignado en la Resolución Exenta N° 539, del 28 de Noviembre del 2024, de la Subsecretaría de Agricultura: "Actualiza instructivo para la formulación, tramitación, ejecución de convenios de transferencias y control de la rendición de cuentas a realizar por las instituciones receptoras de fondos de la Subsecretaría de Agricultura".

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- (i) El o los informes de rendición de cuentas;
- (ii) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- (iii) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- (iv) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- (v) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada en SISREC, y complementariamente por cualquier medio idóneo, a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, lo cual deberá ser subsanado en el informe del mes siguiente.

En caso de rechazar algún gasto, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada mediante SISREC a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, pudiendo además recurrirse complementariamente a cualquier otro medio idóneo, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se encontrará obligada a restituir los fondos, si es que los mismos son observados, como consecuencia de haberse destinado a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 6 de la cláusula tercera que antecede y no podrá sobrepasar los sesenta días hábiles contados desde el término del convenio. Luego de la recepción de los recursos, la **SUBSECRETARÍA** deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción, de conformidad a lo consagrado en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos y a las demás normas legales vigentes que sean aplicables.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación de la rendición del gasto, requisito necesario para la elaboración del Informe Final Técnico y Financiero, establecido en la cláusula Novena del presente convenio, el que será de carácter consolidado.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

f) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe mensual, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, situación institucional financiera y sus proyecciones para el ejercicio anual, marcha del plan de comunicaciones institucional, acciones relacionadas con el cambio climático, la desigualdad económica, perspectiva de género en las comunicaciones, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no podrá efectuar transferencias a terceros o subcontratar con ellos para la realización de actividades que sean parte del objeto principal del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir si lo hubiere, así como el hecho de contar con los respectivos respaldos y garantía otorgada por el tercero, antecedentes que se pondrán a disposición de la **SUBSECRETARÍA**, una vez aprobados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y a requerimiento de la **SUBSECRETARÍA**.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, siendo parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados. Igualmente deberá quedar estipulado en dicho convenio que, eventualmente, se podrán realizar auditorías por parte de la **SUBSECRETARÍA**, respecto de estos fondos entregados y/o convenio.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, estos deberán ser devueltos a la **SUBSECRETARÍA** tan pronto se produzca el reintegro. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriben las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinen el reintegro.

SÉPTIMO: GÉNERO.

Las partes declaran que, en el desarrollo de los compromisos del presente convenio, se ceñirán a lo mandatado por el Presidente de la República don Gabriel Boric F., en lo referido a profundizar y transversalizar la perspectiva de género. En consecuencia, La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**:

1. Ha desarrollado un producto que contiene actividades en materia de Género, que apunten a disminuir brechas institucionales en tales aspectos. Dicho producto de género forma parte del Anexo N°1.
2. Deberá participar en el "Programa de instalación de capacidades para la transversalización del enfoque de género" en los productos institucionales, de acuerdo a la calendarización y contenidos establecidos por la Subsecretaría de Agricultura, quien convocará a los diferentes actores que considere pertinentes en cada etapa.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá entregar el o los productos que resulten de la implementación del Programa a través de un informe cuyo formato será entregado por la Subsecretaría. Dicho informe deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2025.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará mediante la entrega de un Informe Final Técnico y Financiero, que incorporará la información acumulada de todo el año y cuyo formato será provisto por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente se podría solicitar una presentación formal de dicho documento.

Este informe deberá ser presentado después de la aprobación del cuarto informe trimestral de Gestión Técnico y Financiero, en fecha previamente determinada por la Subsecretaría, la que dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde a los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación, en caso de presentarse una eventual desviación.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

Corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución, en caso de que estos sean utilizados para otro fin, para los efectos del presente convenio no está prevista la modificación de las actividades programadas y/o de sus correspondientes asignaciones de presupuesto, contempladas en el Anexo N° 1.

Se podrá considerar modificaciones al Anexo N° 1, previa solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**. Para ello se requerirá como fundamento, la existencia de circunstancias que impidan ejecutar una o más actividades, y/o que determinen una variación de sus correspondientes asignaciones de presupuesto. La solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá proponer, también fundadamente, una o más actividades de reemplazo y sus correspondientes asignaciones de presupuesto, concordante con los objetivos previstos en el convenio. La **SUBSECRETARÍA** no dará curso a solicitudes de modificación que se sometan a su consideración con posterioridad al 30 de septiembre de 2025.

La solicitud de modificación y la limitación de plazo del párrafo anterior, no tendrán lugar cuando el motivo de la modificación sea un incremento o una rebaja dispuesta en la asignación correspondiente de la Ley de Presupuestos.

Cualquier modificación que, cumpliendo con las condiciones antes indicadas, las partes de común acuerdo decidan efectuar, para producir efecto deberá ser aprobada mediante un acto administrativo.

Salvo situaciones imperiosas, imprevistas y de fuerza mayor debidamente acreditadas, la modificación a que se ha hecho referencia no podrá usarse para justificar gastos ya efectuados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el art. 13, inciso segundo de la Resolución N° 30, Fija Normas De Procedimiento Sobre Rendición De Cuentas, de la Contraloría General de la República.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2025, dejándose constancia de los temas tratados, por cualquier medio idóneo.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Entregar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**,

según los plazos establecidos.

- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 01 de enero de 2025, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes estarán supeditadas a las condiciones previstas en la cláusula tercera del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA** para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 07, de fecha 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **SANDRA GACITÚA ARIAS**, para representar a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, consta de su designación como Directora Ejecutiva del **INSTITUTO**



FORESTAL, INFOR, y de los poderes especialmente otorgados en la Sesión Extraordinaria Consejo Directivo del INSTITUTO FORESTAL, de fecha 09 de mayo de 2022, reducida a Escritura Pública, con la misma fecha, ante el Notario Público de Santiago, Gerardo Carvallo Castillo, Repertorio N° 8578-2022.



[Handwritten signature]
MARIA IGNACIA FERNANDEZ GATICA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA



[Handwritten signature]
SANDRA GACITÚA ARIAS
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO FORESTAL



[Handwritten initials]





LINEAMIENTO ESTRATEGICO MINISTERIAL:

Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:

INSTITUTO FORESTAL

PRESUPUESTO PROGRAMA PROYECTO

M\$

5.571.178

Nº COMPONENTE RESULTADO ESPERADO

RESPONS

ACTIVIDADES/ RESULTADOS ESPERADOS

TRIMESTRE

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

SUBI. 21

SUBI. 22

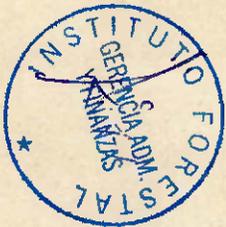
SUBI. 23

SUBI. 24

SUBI. 25

SUBI. 01

Total M\$



CUADRO CONVENIO Anexo Nº 1 "Lineamiento estratégico, programas, componente y actividades"

Nº	COMPONENTE	RESULTADO ESPERADO	RESPONS	ACTIVIDADES/ RESULTADOS ESPERADOS	TRIMESTRE	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	SUBI. 21	SUBI. 22	SUBI. 23	SUBI. 24	SUBI. 25	SUBI. 01	Total M\$
1		Informe de actividades.		<p>(1) Planificación de levantamientos de datos del Inventario Forestal Nacional (IFN) y recopilación de información y material auxiliar.</p> <p>(2) Publicación de cartografía digital de plantaciones forestales PYNP, disponible a través de servicios de mapas.</p> <p>(3) Gestión gobernanza SMEF.</p> <p>(4) Actividades de actualización e integración de Plataformas (Proyecto Corto "Mercado-Adelero" - Plataforma Sell).</p> <p>(5) Actividades de planificación de terreno, gestión y difusión del programa.</p> <p>(6) Preparación y recopilación de antecedentes, materiales y planificación de actividades de investigación.</p> <p>(7) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(8) Identificación CPA, seguimiento de cambio de uso del suelo y manejo forestal.</p> <p>(9) Seguimiento unidades demostrativas y Monitoreo hidrológico en cuencas.</p> <p>(10) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la generación de conocimiento en la relación entre ecosistemas forestales y agua.</p> <p>(11) Monitoreo de variables Botánica, biodiversidad y productividad primaria.</p> <p>(12) Sistematización del establecimiento de CCAS en la zona árida y semiárida.</p>									
2		Informe de actividades.		<p>(13) Levantamiento de datos IFN.</p> <p>(14) Gestión gobernanza SMEF.</p> <p>(15) Publicación a público de informe técnico 2024 diagramado. Los Recursos Forestales en Chile.</p> <p>(16) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que incluye curso autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(17) Actividades de actualización e integración de Plataformas (Proyecto Corto "Mercado-Adelero" - Plataforma Sell).</p> <p>(18) Recopilación de información (fuentes científica y secundarias).</p> <p>(19) Pruebas y análisis modelo de disponibilidad (nuevo lenguaje de programación).</p> <p>(20) Actividades de levantamiento de información de terreno, gestión y difusión del programa (considerando participación en reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales).</p> <p>(21) Sistematización, desarrollo metodológico y análisis de datos, incluye actividades de terreno.</p> <p>(22) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(23) Identificación CPA, seguimiento de cambio de uso del suelo y manejo forestal.</p> <p>(24) Seguimiento unidades demostrativas y Monitoreo hidrológico en cuencas.</p> <p>(25) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la generación de conocimiento en la relación entre ecosistemas forestales y agua.</p> <p>(26) Monitoreo de variables Botánica, biodiversidad y productividad primaria.</p> <p>(27) Sistematización del establecimiento de CCAS en la zona árida y semiárida.</p>									

M

Inventario y
Monitoreo de
Ecosistemas
Forestales

Informes técnicos,
actualización de
plataformas web y
artículos técnicos.

Nacional



M

Informe de
actividades.

3

- (28) Levantamiento de datos IFN;
- (29) Diplomado SIMEF;
- (30) Sembrío 25 años IFN;
- (31) Gestión gobernanza SIMEF;
- (32) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que incluye curso autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales;
- (33) Actividades de actualización e integración de Plataformas (Proyecto Corto "Mercado-Madera - Plataforma Sell);
- (34) Recopilación de información (fuentes científica y secundarias);
- (35) Pruebas y análisis de modelo de disponibilidad (nuevo lenguaje de programación);
- (36) Desarrollo de actividades de elaboración de informe, gestión y difusión del programa (considerando participación en reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales);
- (37) Procesamiento y análisis de datos así como reporte y edición de información colectada, incluye actividades de terreno;
- (38) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales;
- (39) Identificación CPA, seguimiento de cambio de uso del suelo y manejo forestal;
- (40) Seguimiento unidades demostrativas y Monitoreo Hidrológico en cuencas;
- (41) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la generación de conocimiento en la relación entre ecosistemas forestales y agua;
- (42) Monitoreo de variables Biológica, Biodiversidad y productividad primaria;
- (43) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida;
- (44) Realización de 1 Taller técnico;

604.177

167.939

154.341

928.457

Informe de
actividades.

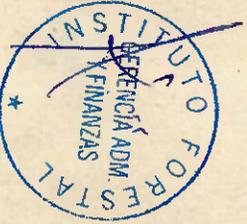
4

- (45) Levantamiento de datos IFN;
- (46) Diplomado SIMEF;
- (47) Compilación datos, elaboración bases de datos y reporte actividades;
- (48) Gestión gobernanza SIMEF;
- (49) Actualización de infraestructura e información plataforma SIMEF;
- (50) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que incluye curso autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales;
- (51) Actividades de actualización e Integración de Plataformas (Proyecto Corto "Mercado-Madera" - Plataforma Sell);
- (52) Pruebas y análisis de modelo de disponibilidad (nuevo lenguaje de programación);
- (53) Desarrollo de actividades de elaboración de reporte, gestión y difusión del programa (considerando participación en reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales);
- (54) Elaboración, edición y publicación de informe técnico y compilación de información de colectada, incluye actividades de terreno;
- (55) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales;
- (56) Identificación CPA, seguimiento de cambio de uso del suelo y manejo forestal;
- (57) Seguimiento unidades demostrativas y Monitoreo Hidrológico en cuencas;
- (58) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la generación de conocimiento en la relación entre ecosistemas forestales y agua;
- (59) Monitoreo de variables Biológica, Biodiversidad y productividad primaria;
- (60) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida;



2	<p>Información y Economía Forestal</p> <p>Boletín Mercado Forestal, Bosque Nativo, Subproductos del Aserrío, Boletines de precios, exportaciones e importaciones</p>	Nacional	Informe de actividades.	<p>(61) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición Marzo 2025 del Boletín Mercado Forestal;</p> <p>(62) Actualización y mantenimiento de la plataforma web;</p> <p>(63) Ejecución del Muestreo de la Industria Primaria (IP), MAE y recopilación de precios forestales;</p> <p>(64) Normalización y validación de la información IP, MAE, precios y codificación de exportaciones de Aduana;</p> <p>(65) Edición Marzo 2025 de Boletín de Precios Forestales y Edición 2025 de Boletín Exportaciones Forestales;</p> <p>(66) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma de Estadísticas Forestales (PEF);</p> <p>(67) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición de Junio 2025 del Boletín de Mercado Forestal, Edición 2025 del Boletín de Productos Forestales No Madereros (PFNM) y Edición 2025 del Boletín Trienal de Tableros y Chapas;</p> <p>(68) Actualización y mantenimiento de la plataforma web;</p> <p>(69) Procesamiento y validación de las ofertas del Muestreo a la IP y MAE;</p> <p>(70) Procesamiento y validación de precios forestales, codificación de Exportaciones de Aduana y edición de boletines de precios y exportaciones junio 2025 e importaciones forestales 2024;</p> <p>(71) Edición 2025 del Directorio de la Industria Forestal;</p> <p>(72) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF;</p>	362.005	61.332	443.337
3	<p>Informe de actividades.</p>	Nacional	Informe de actividades.	<p>(73) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición Septiembre 2025 del Boletín de Mercado Forestal (MF), Edición 2025 del Boletín de Subproductos del Aserrío y Edición 2025 del Estudio Anual de Madera Aserrada Estructural (MAE);</p> <p>(74) Actualización y mantenimiento de la plataforma web, con Mapa de la Industria Forestal 2025;</p> <p>(75) Consolidación de las bases de datos de la Industria Primaria (IP) y MAE;</p> <p>(76) Catastro PIM;</p> <p>(77) Procesamiento y validación de precios forestales, codificación de Exportaciones de Aduana y edición de boletines de precios y exportaciones septiembre 2025;</p> <p>(78) Edición y elaboración del Anuario Forestal 2025 Bilingüe;</p> <p>(79) Actualización y envío de base de datos georeferenciada de la industria forestal primaria y MAE 2025 a la plataforma IDE-MINAGRI;</p> <p>(80) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF;</p> <p>(81) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición de Diciembre 2025 del Boletín de Mercado Forestal (MF), Edición 2025 del Boletín de Bosque Nativo (BN) y Edición 2025 del Boletín La Industria del Aserrío y Edición 2025 de documento digital El Sector Forestal Chileno;</p> <p>(82) Edición de Estudio de Productos de Ingeniería en Madera (PIM);</p> <p>(83) Actualización y mantenimiento de la plataforma web;</p> <p>(84) Preparación del Inventario 2025 a la Industria Primaria (IP) y MAE;</p> <p>(85) Validación de la información del Catastro PIM, precios y codificación de exportaciones de Aduana;</p> <p>(86) Edición de boletines de precios Diciembre 2025 y Edición Diciembre 2025 Exportaciones;</p> <p>(87) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF;</p> <p>(88) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e intactos;</p> <p>(89) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración;</p> <p>(90) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados;</p> <p>(91) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización;</p> <p>(92) Recopilación y sistematización de información para la elaboración de la publicación científica;</p> <p>(93) Planificación de actividades de mantenimiento y establecimiento de ensayos;</p> <p>(94) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales;</p> <p>(95) Levantamiento y sistematización de información de plantaciones forestales (nativas y exóticas) con énfasis en pequeños y medianos propietarios;</p> <p>(96) Seguimiento y evaluación de red de unidades demostrativas, Región del Biobío;</p> <p>(97) Levantamiento de información para la evaluación del estado de desarrollo de plantaciones de especies tradicionales ante el efecto del cambio climático;</p> <p>(98) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación;</p> <p>(99) Representación institucional en instancias claves a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas;</p> <p>(100) Generación y acopio de antecedenentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales;</p> <p>(101) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional</p>	362.005	61.332	443.337
4	<p>Informe de actividades.</p>	Nacional	Informe de actividades.	<p>(92) Edición de Estudio de Productos de Ingeniería en Madera (PIM);</p> <p>(93) Actualización y mantenimiento de la plataforma web;</p> <p>(94) Preparación del Inventario 2025 a la Industria Primaria (IP) y MAE;</p> <p>(95) Validación de la información del Catastro PIM, precios y codificación de exportaciones de Aduana;</p> <p>(96) Edición de boletines de precios Diciembre 2025 y Edición Diciembre 2025 Exportaciones;</p> <p>(97) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF;</p> <p>(98) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e intactos;</p> <p>(99) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración;</p> <p>(100) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados;</p> <p>(101) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización;</p> <p>(102) Recopilación y sistematización de información para la elaboración de la publicación científica;</p> <p>(103) Planificación de actividades de mantenimiento y establecimiento de ensayos;</p> <p>(104) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales;</p> <p>(105) Levantamiento y sistematización de información de plantaciones forestales (nativas y exóticas) con énfasis en pequeños y medianos propietarios;</p> <p>(106) Seguimiento y evaluación de red de unidades demostrativas, Región del Biobío;</p> <p>(107) Levantamiento de información para la evaluación del estado de desarrollo de plantaciones de especies tradicionales ante el efecto del cambio climático;</p> <p>(108) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación;</p> <p>(109) Representación institucional en instancias claves a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas;</p> <p>(110) Generación y acopio de antecedenentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales;</p> <p>(111) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional</p>	362.005	61.332	443.337

M



M

Informe de actividades.	2	<p>(102) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e intactos;</p> <p>(103) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración;</p> <p>(104) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados;</p> <p>(105) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización;</p> <p>(106) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional y Organización de temporales de ciencia de Chile;</p> <p>(107) Remediación, mantenimiento y/o instalación de ensayos;</p> <p>(108) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluya la participación en seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales;</p> <p>(109) Levantamiento y sistematización de información de plantaciones forestales (nativas y exóticas) con énfasis en pequeños y medianos propietarios;</p> <p>(110) Seguimiento y evaluación de red de unidades demostrativas, Región del Biobío;</p> <p>(111) Levantamiento de información para la evaluación del estado de desarrollo de plantaciones de especies tradicionales ante el efecto del cambio climático;</p> <p>(112) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación;</p> <p>(113) Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas;</p> <p>(114) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales;</p> <p>(115) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional.</p>	620.309	210.035	1.030.344
Informe de actividades.	3	<p>(116) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e intactos;</p> <p>(117) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración;</p> <p>(118) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados;</p> <p>(119) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización; (S) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional y Organización de temporales de ciencia de Chile;</p> <p>(120) Recopilación, procesamiento y análisis de información;</p> <p>(121) Remediación, mantenimiento y/o instalación de ensayos;</p> <p>(122) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluya la participación en seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales;</p> <p>(123) Levantamiento y sistematización de información de plantaciones forestales (nativas y exóticas) con énfasis en pequeños y medianos propietarios;</p> <p>(124) Evaluación y análisis de información de unidades demostrativas, Región del Biobío;</p> <p>(125) Análisis de información para la evaluación del estado de desarrollo de plantaciones de especies tradicionales ante el efecto del cambio climático;</p> <p>(126) Organización y Participación en talleres/Charlas/Seminarios;</p> <p>(127) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación;</p> <p>(128) Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas;</p> <p>(129) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales;</p> <p>(130) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional.</p>			



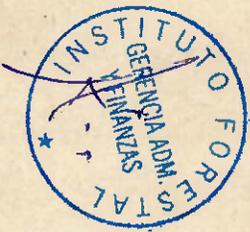
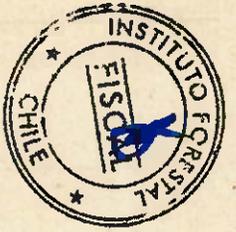
M

Diversificación forestal	Documento divulgativo, publicaciones, artículos científicos, informes de unidades demostrativas e informes técnicos.	Coquimbo O'Higgins Maipo Bío-Bío Ñuble Araucanía Los Ríos Los Lagos Aysén	Informe de actividades:	1	<p>(147) Levantamiento de información tecnológica de especies y productos forestales no madereros.</p> <p>(148) Levantamiento de información de parámetros medioambientales investigados para <i>Marasmius alliodorus</i>, puesta en marcha de equipos de laboratorio y elaboración de la metodología y diseño experimental.</p> <p>(149) Mantenimiento, levantamiento información de unidades demostrativas con hongos en la Patagonia.</p> <p>(150) Mantenimiento de unidades experimentales de Boido y Algarrobo en bosque esclerófilo entre la región de Valparaíso y Ñuble (al menos una por año de un total de siete unidades).</p> <p>(151) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de especies melíferas con tradición indígena ancestral.</p> <p>(152) Selección, priorización y evaluación de Unidades Demostrativas (UD) por Macrozona y Ensayo Experimental (EE) y Definición de Plan Anual de Intervención (PAI) y de Plan Anual de Evaluación (PAE).</p> <p>(153) Definición y programación de acciones de transferencia tecnológica de SAF (Cursos-Talleres-Días de campo-giras), enfocados preferentemente a la restauración de áreas secadas por incendios forestales, on-line y/o presencial.</p> <p>(154) Análisis de la situación actual de ensayos históricos y actualización de la Red permanente de Unidades experimentales y demostrativas.</p> <p>(155) Selección de ensayo de especies de alto valor fáciles de medir y/o manejar.</p> <p>(156) Inicio de publicación (revisión bibliográfica).</p> <p>(157) Envío de resúmenes a congresos nacionales o internacionales.</p> <p>(158) Gestión para monitoreo e instalación unidades experimentales.</p> <p>(159) Recopilación información para generación artículo técnico o documento divulgativo.</p> <p>(160) Realización estudios de productividad a secado en leña y/o calidad de pellets.</p> <p>(161) Participación o realización eventos de difusión, capacitación y/o representación nacional y/o internacional en el uso biomasa forestal para energía.</p> <p>(162) Elaboración de línea base para diseñar el plan de muestreo y método.</p>	659,299	181,438	840,737
Informe de actividades:	4	<p>(131) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e intactos.</p> <p>(132) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración.</p> <p>(133) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.</p> <p>(134) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización.</p> <p>(135) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional.</p> <p>(136) Elaboración de publicación científica.</p> <p>(137) Elaboración de documentación sobre ensayo experimental.</p> <p>(138) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.</p> <p>(139) Elaboración Reporte Plantaciones Forestales.</p> <p>(140) Elaboración Reporte Red de unidades demostrativas.</p> <p>(141) Elaboración Reporte información para la evaluación del estado de desarrollo de plantaciones de especies tradicionales.</p> <p>(142) Elaboración Reporte Eventos de Difusión y Transferencia.</p> <p>(143) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación.</p> <p>(144) Representación institucional en reuniones afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas.</p> <p>(145) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales.</p> <p>(146) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional.</p>	659,299	181,438	840,737			



M

Informe de actividades.	<p>2</p> <p>(183) Levantamiento de información de comercial de precios y productos en mercado local y exportaciones. (184) Colección y selección de cepas de <i>Metschnikowia alliodora</i> en estudio para evaluación y multiplicación micélica para su uso en el ensayo experimental. (185) Mantenimiento, levantamiento información de unidades demostrativas con hongos en la Patagonia. (186) Diseño y planificación de campaña de terreno, medición, procesamiento y evaluación de crecimiento y desarrollo de la unidad <i>Lomatia de Yali</i> con la especie <i>Peumus boldus</i> (Boido), comuna de Santo Domingo, región de Valparaíso. (187) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de especies melíferas con tradición indígena ancestral. (188) Monitoreo y/o análisis de unidades demostrativas y ensayos experimentales. (189) II Etapa de evaluación y/o mantenimiento de UD y EE de acuerdo al PAI y PAE por macrozona. (170) I Etapa de Elaboración de Paper para revista Científica. (171) I Etapa de mantención y actualización de WEB agroforestaria. (172) I Informe de estado de avance de cursos-talleres-días de campo-giras On-line y/o presencial. (173) Definición e identificación de una unidad experimental y/o demostrativa e inicio de rehabilitación y evaluación. (174) Planificación de ejecución del manejo y/o medición de 1 unidad experimental de alto valor. (175) Presentación en congreso nacional o internacional. (176) Avance en elaboración de publicación. (177) Gestión para monitoreo e instalación unidades experimentales de bosques para energía (Ruble, Bioho, Araucanía y/o Aysén). (178) Recopilación información para generación artículo técnico o documento divulgativo. (179) Realización estudios de productividad o secado en leña y/o calidad de pellet. (180) Participación o realización eventos de difusión, capacitación y/o representación nacional y/o internacional en el uso biomasa forestal para energía. (181) Aplicación de encuestas para la estimación del consumo CDM en los distintos segmentos.</p>
Informe de actividades.	<p>3</p> <p>(182) Procesamiento de información, configuración de bases de datos. (183) Preparación de los medios de cultivo en base a parámetro a evaluar y montaje de ensayo. (184) Preparación de evento de difusión y divulgación. (185) Diseño y planificación de campaña de terreno, medición, procesamiento y evaluación de crecimiento y desarrollo de la unidad <i>Quilapitum</i> con la especie <i>Prosopis chilensis</i> (Aragón) comuna de Coltau, región de Metropolitana. (186) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de especies melíferas con tradición indígena ancestral. (187) III Etapa de evaluación y/o mantención de UD y EE de acuerdo al PAI y PAE por macrozona. (188) II Etapa de Elaboración de Paper para revista Científica. (189) II Etapa de mantención y actualización de WEB agroforestaria. (190) II Informe de estado de avance de cursos-talleres-días de campo-giras On-line y/o presencial. (191) Asistencia a Congreso Nacional/Internacional. (192) Continuidad de acciones de Rehabilitación con acciones de reforestación, monumentación y evaluación de unidad. (193) Ejecución del manejo y/o medición de unidad experimental. (194) Digitalización de medición y análisis estadísticos. (195) Avance de publicación divulgativa/científica. (196) Gestión para monitoreo e instalación unidades experimentales de bosques para energía (Ruble, Bioho, Araucanía y/o Aysén). (197) Recopilación información para generación artículo técnico o documento divulgativo. (198) Realización estudios de productividad o secado de leña y/o calidad de pellet. (199) Participación o realización eventos de difusión y capacitación en el uso biomasa forestal para energía (Charlas, congresos/seminarios/talleres o giras tecnológicas, nacionales o internacionales) y/o representación institucional en instancias afines nacionales o regionales. (200) Elaboración de base de datos con las encuestas aplicadas.</p>



M

5	Tecnología y productos de la madera	Documentos divulgativos	Nacional	Informe de actividades	Informe de actividades	4	267.192	89.124	350.316
2		Informe de actividades		<p>(220) Desarrollar contenidos del documento de divulgación y la aplicación digital; (221) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción; (222) Ensayos de laboratorio de muros con estructura de madera; (223) Ensayos de laboratorio de productos de ingeniería en madera;</p>	<p>(220) Desarrollar contenidos del documento de divulgación y la aplicación digital; (221) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción; (222) Ensayos de laboratorio de muros con estructura de madera; (223) Ensayos de laboratorio de productos de ingeniería en madera;</p>	4	267.192	89.124	350.316
1		Informe de actividades		<p>(224) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR para productos de ingeniería en madera; (225) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR para productos de ingeniería en madera;</p>	<p>(224) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR para productos de ingeniería en madera; (225) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR para productos de ingeniería en madera;</p>	1			
4		Informe de actividades		<p>(226) Identificar ámbito del material técnico y desarrollar contenidos del documento de divulgación y la aplicación digital; (227) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción; (228) Compra de insumos y ensayos de laboratorio de muros con estructura de madera; (229) Compra de insumos y ensayos de laboratorio de productos de ingeniería en madera;</p>	<p>(226) Identificar ámbito del material técnico y desarrollar contenidos del documento de divulgación y la aplicación digital; (227) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción; (228) Compra de insumos y ensayos de laboratorio de muros con estructura de madera; (229) Compra de insumos y ensayos de laboratorio de productos de ingeniería en madera;</p>	4			
4		Informe de actividades		<p>(222) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR; (223) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción; (224) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR para ensayos de muros con estructura de madera; (225) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR para productos de ingeniería en madera;</p>	<p>(222) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR; (223) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción; (224) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR para ensayos de muros con estructura de madera; (225) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR para productos de ingeniería en madera;</p>	4			



6 Apoyo a gestión I+D+i
Mantenimiento de sistemas

Nacional

451.010

118.649

599.659

- Informe de actividades.
- 1
- (239) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones internas de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales.
(240) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF y de líneas estratégicas institucionales, prospectando demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables.
(241) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones institucionales.
(242) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Fira en CITES, así como para actualización de normativa relacionada.
(243) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.
(244) Gestión de la Biblioteca Digital, plataforma OJS de la revista CIEFOR y registro DOI de Publicaciones.
(245) Difusión de Publicaciones INFOR.
(246) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollados de funcionalidades, según requerimientos de la institución.
(247) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría.
- 2
- (248) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones internas de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales.
(249) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF y de líneas estratégicas institucionales, prospectando demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables.
(250) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones institucionales.
(251) Preparación y edición de Revista C&I Vol.31 N°1
(252) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Fira en CITES, así como para actualización de normativa relacionada.
(253) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.
(254) Gestión y administración de la Biblioteca Digital.
(255) Identificación de las características del sistema de métricas alternativas "Almáticos" y factibilidad de incorporarlo al sistema de biblioteca digital INFOR.
(256) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollados de funcionalidades, según requerimientos de la institución.
(257) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría.
- 3
- (258) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones internas de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales.
(259) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF y de líneas estratégicas institucionales, prospectando demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables.
(260) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones institucionales.
(261) Preparación y edición de Revista C&I Vol.31 N°2
(262) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Fira en CITES, así como para actualización de normativa relacionada.
(263) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.
(264) Identificación de brechas (con foco en estamento y temáticas), selección y priorización de temáticas(s).
(265) Gestión y administración de la Biblioteca Digital.
(266) Difusión de Publicaciones INFOR.
(267) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollados de funcionalidades, según requerimientos de la institución.
(268) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría.



Gasto de Administración

| 7 | Difusión y comunicaciones | Plan comunicacional | Nacional | Informe de actividades |
|---|---------------------------|--------------------------------------|----------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 4 | | | | Informe de actividades |
| 1 | | | | Informe de actividades |
| 2 | | | | Informe de actividades |
| 3 | | | | Informe de actividades |
| 4 | | | | Informe de actividades |
| 1 | | | | Informe de actividades |
| 2 | | | | Informe de actividades |
| 3 | | | | Informe de actividades |
| 4 | | | | Informe de actividades |
| 8 | Género | Plan de equidad e igualdad de género | Nacional | Informe de actividades |

TOTAL

797.982	428.280			1.226.262
	44.524			44.524
4.082.461	1.280.447	44.524	154.341	5.571.178
				59.405
				59.405

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RESUMEN CONVENIO 2025 M\$

Lineamiento	Programa	Componente	Subtítulos							Total
			Subt 21	Subt 22	Subt 23	Subt 24	Subt 25	Subt 31		
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Inventario y Monitoreo de Ecosistemas Forestales	604.177	-	167.939	-	154.341	-	926.457	
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Información y Economía Forestal	382.005	-	61.932	-	-	-	443.937	
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Silvicultura y Manejo de ecosistemas forestales nativos y exóticos	820.309	-	210.035	-	-	-	1.030.344	
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Diversificación Forestal	659.299	-	181.438	-	-	-	840.737	
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Tecnología y Productos de la Madera	267.192	-	83.124	-	-	-	350.316	
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Apoyo a gestión I+D+i	451.010	-	118.649	-	-	-	569.659	
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Comunicaciones	44.772	-	27.628	-	-	-	72.400	
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Genero	5.715	-	1.442	-	-	-	7.157	
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Gasto de Administración	797.982	-	428.260	-	-	-	1.226.242	
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Indemnizaciones	-	-	-	44.524	-	-	44.524	
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	INSTITUTO FORESTAL	Inversiones	-	-	-	-	-	59.405	59.405	
TOTAL			4.032.461	-	1.280.447	44.524	154.341	59.405	5.571.178	



M

[Signature]





Anexo N° 2 "Indicadores de desempeño y datos estadísticos"
INFOR

Indicador	Indicador	Formula de cálculo	Meta	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia de medición
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje acumulado de hectáreas de bosque nativo del 4to ciclo de medición inventariadas respecto de la superficie potencial. INFOR	(Cantidad de hectáreas de bosques inventariadas en el ciclo/Cantidad de hectáreas totales de bosques del país) * 100	72,26%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de hectáreas de plantaciones de pino y eucaliptus actualizadas al año t respecto de la superficie potencial al año t	(Nro. de hectáreas de plantaciones forestales actualizadas al año t / Superficie potencial al año t) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de descargas de documentos desde sitio web	(Número de descargas de documentos (último año / Promedio de descargas de documentos programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de consultas online a bases de datos estadísticas	(Número de consultas totales durante el último año / Promedio de consultas totales programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de descargas de documentos técnicos, informes y otros desde la biblioteca digital de INFOR	(Número de descargas de documentos en el periodo t / Nro. de descargas de documentos programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de visualización de videos técnicos industria de la madera.	(N° visualizaciones y/o descargas de videos técnicos del sitio web InforTV / N° total de visualizaciones usuarios programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de cobertura de beneficiarios MUJERES de transferencia tecnológica	(Beneficiarios atendidos en el año t / Beneficiarios programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de cobertura de beneficiarios HOMBRES de transferencia tecnológica	(Beneficiarios atendidos en el año t / Beneficiarios programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de cobertura total de beneficiarios de transferencia tecnológica	(Beneficiarios atendidos en el año t / Beneficiarios programados) * 100	100,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de cobertura de beneficiarios MUJERES respecto total beneficiarios programados en actividades de transferencia tecnológica	(Beneficiarios atendidos en el año t / Beneficiarios programados) * 100	50,00%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual
Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo	Porcentaje de apalancamiento MINAGRI	(Ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios en el año t / Ingresos CTF MINAGRI en el año t) * 100	6,92%	Porcentaje	Reporte indicadores a MINAGRI de periodo t	Mensual



24





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

CFA

**CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 4, DE 2025, DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA.**

SANTIAGO, 12 de marzo de 2025

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal (INFOR), por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, se debe prevenir que, sin perjuicio de lo estipulado en el N° 7 de la cláusula tercera del presente convenio, la subsecretaría aludida e INFOR deberán efectuar en sus sitios electrónicos institucionales la totalidad de las publicaciones a que se refiere el inciso segundo del artículo 25 de la ley de presupuestos vigente.

Por otra parte, cumple con señalar que esta Contraloría General entiende que, conforme al tenor de lo dispuesto en la letra d) del artículo 25 de la ley de presupuestos vigente, en el convenio en estudio no se ha autorizado la subcontratación de actividades que no constituyen su objeto principal, puesto que no se han precisado tales actividades en el mencionado acuerdo.

Finalmente, se advierte que en la transcripción de la cláusula décimo cuarta del aludido convenio que efectúa el acto en estudio, se omitió indicar el instrumento en el que consta la personería de quien comparece en representación del INFOR.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

Dorothy Pérez Gutiérrez
Contralora General de la República

**AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA
PRESENTE**



Oficio: E40227/2025
Fecha: 12/03/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República